



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-221.101/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18/19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Diciembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.878/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Diciembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA Nº 4.878

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Histórico Patrimonial Paleontológico y
"----- Cultural Municipal" el "hallazgo de los restos fósiles de un
"glyptodon (Glyptodon Reticulatus)", en el inmueble sito en la calle El Quijote Nº
"1.750 entre Quijano y Williams, del Barrio "Güemes", de esta Ciudad y Partido
"de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----"

"ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a acordar con
"----- los propietarios del inmueble sito en la calle El Quijote Nº 1.750
"entre Quijano y Williams, del Barrio "Güemes" de esta Ciudad y Partido, y con
"aquellas áreas nacionales y/o provinciales que resulten competentes en el
"tema, todos aquellos aspectos atinentes a la realización de la excavación de
"rescate de los restos fósiles hallados y/o de cualquier otro resto paleontológico
"que hubiere en el lugar; para ser puesto en valor y exhibido en el Museo
"Histórico "Bernardo de Irigoyen".-----"

"ARTICULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar ----
"----- todas aquellas adecuaciones presupuestarias que resulten
"estrictamente suficientes para la adquisición de aquellos elementos de trabajo
"necesarios para la realización de la excavación de rescate de los restos
fósiles.-----"



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

"ARTICULO 4°: Reconócese el compromiso desinteresado y la invaluable
"----- colaboración prestada por la familia propietaria del inmueble
"donde se produjo el hallazgo de los restos fósiles; además de su
"inquebrantable decisión de preservar dichos restos con el propósito de su
"exhibición al público.-----

"ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES
"DICIEMBRE DE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.916 (MIL NOVECIENTOS DIECISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-221.457/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Diciembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del - - - Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.879/20, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Diciembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA Nº 4.879

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"Artículo 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de General Rodríguez a lo -----
"----- dispuesto por el Decreto Nº 499/2017 Agenda 2030 para el
"Desarrollo Sostenible del Poder Ejecutivo Nacional.-----

"Artículo 2º: DECLÁRESE de Interés Municipal/Legislativo el abordaje integral
"----- e interdisciplinario de la Agenda 2030 para el Desarrollo
"Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas.-----

"Artículo 3º: PROMUÉVASE la difusión, educación y concientización de los 17
"----- Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, adaptándolos
"a la realidad del municipio de General Rodríguez, articulando las acciones con
"entidades públicas y/o privadas de carácter nacional, provincial y municipal.-----

"Artículo 4º: DETERMINESE la composición de un equipo a cargo del proceso
"----- de localización.-----

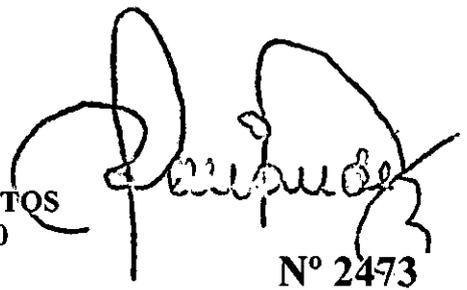
"Artículo 5º: PROMUÉVASE los cambios necesarios para identificar tanto en ---
"----- las acciones de gobierno como en la labor legislativa indicando su
"vinculación en el cumplimiento de las metas y los Objetivos de Desarrollo
"Sostenible.-----

"Artículo 6º: JERARQUIZAR LA LABOR LEGISLATIVA. La autoridad de
"----- aplicación deberá fortalecer y jerarquizar la labor de este - - - -
Dec.nº:1.917/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020



N° 2473

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

"Honorable Concejo Deliberante mediante el intercambio y construcción de "conocimiento en el desarrollo sostenible para innovar en la práctica legislativa a "nivel local, vinculando la temática de las iniciativas legislativas con cada uno de "los ODS.-----

"Artículo 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
"DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

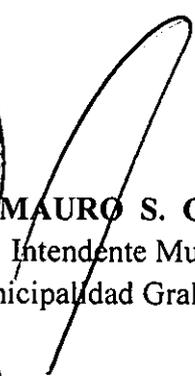
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese .-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2020.-



DIEGO P. NASSER

Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.917 (MIL NOVECIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2474

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-221.592/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 con más el Anexo I que obra inserto a fjs.3/11 y sus anexos de fjs. 12/18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Diciembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada -- facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.880/20, sancionada por el Honorable Concejo - Deliberante de fecha 10 de Diciembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

" ORDENANZA Nº 4.880

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

" O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Convalidase el "Convenio Específico de Cooperación y Financiación --- para la Ejecución de la Obra Hídrica Desagües Pluviales Barrios Altos "el Oeste y Almirante Brown", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada en este acto por el Arq. Carlos Augusto RODRIGUEZ y esta Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 3/11 con más sus anexos de fs. 12/18 del presente Expediente Nº 4.050-221.592/20, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
"DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2020.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.918 (MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-221.610/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 7 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Diciembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.881/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Diciembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA N° 4.881

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Convalídase el "Acta Acuerdo", celebrada entre el Sindicato de ---
"----- Trabajadores Municipales (S. T. M.), la Asociación de Trabajadores
"del Estado (A. T. E.) y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/3 del
"presente Expediente N° 4.050-221.610/20, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar
"parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer un incremento ---
"----- salarial del 12,1 % sobre el básico de la escala vigente, a partir del mes
"de Enero de 2.021 para todo el Personal Municipal, sobre el valor del sueldo mínimo del
"personal al 31 de Julio próximo pasado.-----

"ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un "Premio Anual ----
"----- Especial" de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para todo el personal
"municipal de planta bajo convenio y el personal mensualizado y un "Bono no
"Remunerativo" por única vez de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) para todo el personal
"municipal bajo convenio y el personal temporario.-----

"ARTICULO 4°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo efectuar las adecuaciones --
"----- presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la
"presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES
"DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2476

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese .-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2020.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.919 (MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 2477

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6762/20 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 02 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Diciembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.882/20, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 10 de Diciembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA N° 4.882

"**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Declárese en todo el ámbito de General Rodríguez el día 30 de
"-----octubre como el "Día del fútbol argentino", en conmemoración del
"natalicio de Diego Armando Maradona.-----"

"ARTICULO 2°: Envíese copia de la presente a todos los Concejos Deliberantes
"-----de la Provincia de Buenos Aires, a las Cámaras Provinciales y
"Nacionales y a medios de comunicación.-----"

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----"

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
"DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----"**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----"

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese -----
GENERAL RODRIGUEZ. Diciembre 14 de 2020.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte

Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.920 (MIL NOVECIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2478

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6773/20 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05/06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Diciembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.884/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Diciembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

“ ORDENANZA N°4.884

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1°: Adhiérase a la Ley 15.205 que tiene por objeto implementar ----
“----- una estrategia de abordaje para la Concientización, Prevención
“y Erradicación del Grooming, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con
“el fin de desarrollar y establecer herramientas que permitan proteger a los
“niños, niñas y adolescentes de esta modalidad de abuso sexual.-----

“ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección --
“----- de Educación, colaborará con el Ministerio de Educación de la
“Provincia en el apuntalamiento de las acciones a desarrollarse en nuestra
“ciudad, mediante la difusión y capacitación destinada a la concientización,
“prevención y erradicación del Grooming.-----

“ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, promoverá a través de su
“----- página web, la difusión de materiales y métodos de formación
“y prevención en la temática.-----

“ARTÍCULO 4°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
“-----Ejecutivo.-----

Dec.n°:1.921/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2479

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES
“DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.921 (MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-220.685/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17/23 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Diciembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - - Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.885/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Diciembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA N° 4.885

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: La presente ordenanza se enmarca en la Ley Provincial N°
"----- 14.107 y la ordenanza N° 4.607, y tiene por objeto establecer la
"normativa aplicable en el ámbito de este Partido de General Rodríguez para la
"registración de la propiedad y tenencia de perros, sean o no considerados
"peligrosos, cuyos propietarios o tenedores tuvieren domicilio en el distrito..-----

"ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido por el artículo 1° de la Ley
"----- Provincial N° 14.107, quedará excluida de la presente normativa
"la tenencia de perros por las fuerzas armadas y de seguridad del Estado.-----

"ARTICULO 3°: Déjase expresamente aclarado que toda referencia que se -----
"----- haga en la Ordenanza N° 4.607 y en la presente al "tenedor"
"comprende a los simples tenedores, propietarios, guardadores, criadores,
"comercializadores de perros y propietarios de guarderías que se encuentren en
"su ámbito de dependencia.-----

"ARTICULO 4°: Quedarán alcanzados por la Ordenanza N° 4.607 y la presente,
"----- todas las personas que detenten la tenencia de uno o más
"perros ya sea en su carácter de propietarios, criadores, titulares de guarderías
"o comercializadores de los mismos, mientras se encuentren bajo su ámbito de
"dependencia y dentro del Partido de General Rodríguez.-----

"ARTICULO 5°: Modificase el artículo 6° de la Ordenanza N° 4.607/18, el que -
"----- en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a
"saber:



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

III...2.-

"ARTICULO 6°: Sin perjuicio de lo establecido en la normativa provincial, se considerarán perros potencialmente peligrosos a aquellos que:

"a) Cualquiera sea su raza, hubieran atacado a personas u otros animales domésticos;

"b) Cualquiera sea su raza, muestren un comportamiento agresivo o inestable;

2c) Cualquiera sea su raza, hayan sido adiestrados para el ataque o defensa de sus dueños o terceros;

"d) Cualquiera sea su raza, por su potencia de mandíbula, musculatura, talla y temperamento genéticamente agresivo, pudieran causar la muerte o lesiones graves a las personas o a otros animales y daños a las cosas.-

"e) Pertenezcan a las razas Akita Inu; American Staffordshire; Bullmastif; Bull Terrier; Doberman; Dogo Argentino; Dogo de Burdeos; Fila Brasileño; Gran Perro Japonés; Mastín Napolitano; Pit Bull Terrier; Presa Canario; Rottweiler; Staffordshire Bull Terrier; Ovejero Alemán; Ovejero Pitt Bull; Cane Corso; Ca De Bou; Pampa; Dogo del Tíbet; Mastín Extremeño; Pastor del Cáucaso; Tosa Japonés y toda otra raza que por vía reglamentaria puedan incluir el Departamento Ejecutivo y sus cruas interraciales".-----

"ARTICULO 6°: Para la tenencia de perros, sean o no peligrosos, el tenedor ----- debe cumplir los siguientes requisitos mínimos, sin perjuicio de los demás requisitos que deben cumplir los criadores y comercializadores por la normativa específica:

"a) Ser mayor de edad,

"b) No haber sido anteriormente sancionado por infracciones graves en materia de tenencia de perros, y

"c) Registrar el perro ante la Dirección de Zoonosis de esta Municipalidad de General Rodríguez, dentro de los seis (6) meses de vida del animal o de los treinta (30) días de adquirido el mismo, cuando fuese mayor, o en el plazo que indique la autoridad de aplicación.-----

"ARTICULO 7°: Para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, además ----- de los requisitos establecidos en el artículo precedente, el tenedor deberá acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra todo daño que pueda producir el animal.-----

"ARTICULO 8°: Créase, en el ámbito de la Dirección de Zoonosis, el Registro ----- Municipal de Perros del Partido de General Rodríguez, en el cual deberán inscribirse todos los perros cuyos tenedores residan en el Partido, o realicen su actividad de cría o comercialización de perros en el distrito, para obtener una licencia municipal del animal.-----

"ARTICULO 9°: En razón de las actuales y extraordinarias circunstancias; el ----- registro creado en el artículo precedente podrá ser instrumentado virtualmente por el Departamento Ejecutivo Municipal.-----



N° 2482

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

“ARTICULO 10°: En el Registro Municipal de Perros deberán constar todos los
“----- datos de los tenedores y los perros que residan en el distrito,
“que permitan su identificación, en un legajo individual por perro. Dicho legajo
“deberá mantenerse actualizado con todos los eventos que se produzcan
“durante la vida del perro y que deban ser declarados por el tenedor y los
“profesionales veterinarios.-----

“ARTICULO 11°: Para registrar al perro, su tenedor deberá

“1.- Completar el formulario que apruebe la autoridad de
“aplicación en el que conste como mínimo:

“a) Nombre y apellido completo, domicilio
“real, número de documento de identidad del tenedor, teléfono, firma y seguro
“contra terceros;

“b) Fecha de nacimiento (en caso de ser
“conocida), raza y características del perro, especialmente colores, tipo de pelo
“y otras características que puedan diferenciar al canino, procedencia, debiendo
“anexar placas fotográficas del mismo,

“c) Datos del profesional veterinario, nombre
“y apellido completo, número de matrícula o legajo y firma, y

“d) Si la tenencia es para compañía del
“tenedor y su familia o para comercialización u otras finalidades.

“2.- Acreditar la identificación del perro mediante microchip
“implantado por veterinario habilitado con certificado emitido por dicho
“profesional;

“3.- Adjuntar copia del certificado de salud y vacunación
“antirrábica emitido por profesional veterinario, y

“4.- Abonar la tasa municipal correspondiente.-----

“ARTICULO 12°: Para la identificación de los perros en el Partido de General

“----- Rodríguez, se adopta el sistema de microchip debidamente
“homologado, a implantar en el animal dentro de los seis (6) meses de vida o en
“la oportunidad en que su tenedor resida o desarrolle su actividad de cría o
“comercialización en el distrito.-----

“ARTICULO 13°: En el elemento de identificación deberán constar los -----

“----- siguientes datos: N° de identificación otorgado por la
“Municipalidad al momento de su registración; raza del perro y datos de
“identidad y domicilio de su tenedor y carácter del mismo (propietario, criador o
“comercializador).-----

“ARTICULO 14°: Los tenedores de perros incluidos en el presente régimen

“----- deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

“a) Inscribir a su perro en el Registro, dentro del plazo y en la
“forma establecida en la presente.

“b) Acreditar la identificación del perro mediante microchip
“implantado por veterinario habilitado, con certificado emitido por dicho
“profesional.



N° 2483

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

"c) Acreditar ante la Dirección de Zoonosis la emisión del "certificado de salud y vacunación antirrábica del perro, emitido por profesional "veterinario.

"d) Denunciar en el registro dentro de los quince (15) días "cualquier modificación de sus datos personales, y/o la venta, traspaso, "donación, robo, muerte o pérdida del perro, sin perjuicio de que, si el perro "pasase a manos de un nuevo propietario, éste deberá renovar la inscripción en "el mismo.

"e) Utilizar respecto a su perro correa o cadena de no más de "un (1) metro de longitud, con collar o pretal y bozal cuando circule por la vía "pública.

"f) Denunciar ante la Dirección de Zoonosis, dentro del plazo "de veinticuatro (24) horas, cualquier incidente producido por el perro, sean o no "considerados potencialmente peligrosos, en relación con otras personas y/o "animales.

"g) Las demás obligaciones que por vía reglamentaria "establezca el Departamento Ejecutivo, para la mejor implementación de: "presente régimen.-----

"ARTICULO 15°: El microchip de identificación homologado deberá ser

"----- implantado al animal por profesional veterinario matriculado "en el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, que haya "denunciado su actividad como veterinario identificador ante la Municipalidad. "quien extenderá la certificación correspondiente, para ser adjuntada al legajo "municipal del perro. Con tal acreditación se otorgará la licencia municipal y la "inscripción definitiva en el registro.-----

"ARTICULO 16°: Los profesionales veterinarios que desarrollen su actividad

"----- profesional en el distrito, tengan o no domicilio profesional en "el mismo, deberán declarar ante la Municipalidad si realizan tareas de "implantación de microchips para identificación de perros a efectos de que se los "incluya en la red de información del registro de tenencia de perros.-----

"ARTICULO 17°: Créase el Registro de Criaderos y de Establecimientos de

"----- Venta de Canes potencialmente peligrosos y/o con extrema "fuerza mandibular, en el cual deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas "dedicadas a esta actividad, ello de conformidad con las exigencias y "condiciones que determine la reglamentación pertinente, siendo la Dirección de "Zoonosis, la dependencia encargada de dicho registro y en la que constarán los "datos de la inscripción.-----

"ARTICULO 18°: Las veterinarias darán difusión de la presente ordenanza e

"----- informarán a la Dirección de Zoonosis, sobre aquellos perros "(pacientes) que se ajusten a las características comprendidas en la presente "legislación, y sobre los datos e identificaciones de los mismos para ser "incorporados al registro.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2484

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...5.-

“ARTICULO 19°: La inobservancia de las disposiciones establecidas en esta
“----- ordenanza se sancionarán de acuerdo a lo establecido en los
“artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ordenanza N° 4.607/18 promulgada por Decreto
“N° 2.318/18 de este Departamento Ejecutivo. También se podrá secuestrar al
“perro en cualquier circunstancia, si el infractor no cumple ni se allana a cumplir
“esta ordenanza o cuando se encontrare en riesgo la seguridad de terceros.-----

“ARTICULO 20°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar -----
“----- convenios con el Colegio de Veterinarios de la Provincia de
“Buenos Aires y/o con el Circulo de Veterinarios de General Rodríguez, a
“efectos de implementar la red de veterinarios identificadores en el distrito y
“establecer los procedimientos que hagan más efectiva la aplicación de la
“presente.-----

“ARTICULO 21°: Para la registración de los perros se establece un plazo de
“----- ciento ochenta (180) días y la identificación resultará
“obligatoria a partir de los trescientos sesenta y cinco (365) días, en ambos
“casos a contar a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-----

“ARTICULO 22°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
“DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese .-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodriguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodriguez

DECRETO N°: 1.922 (MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2485

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-221.414/20 Cuerpo II y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 247 con más sus Anexos I a XI que obran insertos a fjs. 08 a 241 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Diciembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.887/20, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Diciembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA Nº 4.887

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Apruébese la programación de los Recursos y el Presupuesto
"----- Analítico de Gastos de la Municipalidad de Gral. Rodríguez,
"correspondiente al ejercicio 2.021, de conformidad a los alcances del Decreto
"Provincial Nº 2980/00. Conforme a los Anexos I a X.-----

"ARTICULO 2º: Fijase en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA
"----- Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL
"**CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 93/100** (\$ 3.141.817.487,93.-) el
"Presupuesto General de Gastos para el año 2.021, de acuerdo al detalle que
"figura en las planillas que forman parte de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 3º: Fijase en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA
"----- Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL
"**CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 93/100** (\$ 3.141.817.487,93.-)
"los recursos destinados a la financiación del Art. 1º de acuerdo al detalle que
"figuran en las planillas que forman parte de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 4º: Fijase a partir del 1º de Enero de 2.021 en UN MIL CIENTO
"----- **SETENTA Y DOS** (1172) el número de cargos de Planta
"permanente del Departamento Ejecutivo y en TREINTA Y DOS (32) el número
"de cargos del Honorable Concejo Deliberante, incluidos los Concejales,
"resultando un total de UN MIL DOSCIENTOS CUATRO (1204) cargos,
"conforme al "Listado de Recursos Humanos por Categoría Programática y
"**Cargo**", que es parte de la presente Ordenanza.-----

Dec.nº:1.923/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2486

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ARTICULO 5º: Apruébase la planilla de Retribuciones Globales de acuerdo al
“----- detalle que figuran en las planillas que forman parte de la
“presente Ordenanza y la Ordenanza complementaria del Presupuesto, de
“acuerdo al detalle que figura como ANEXO XI.-----

“ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
“DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese .-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 14 de 2020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.923 (MIL NOVECIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 2487

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

“ ANEXO XI

“ ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO

“ARTICULO 1º: Fijase en la suma de Pesos VEINTIUN MIL NOVECIENTOS -----

“----- SETENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 21.979,70.-) el sueldo mínimo
“del personal municipal que cumpla el horario completo de la administración municipal,
“TREINTA HORAS SEMANALES. -----

“ARTICULO 2º: El Personal que se encontrare revistando en la planta permanente - - -

“-----con anterioridad al día 1º de Noviembre de 1994, percibirá un
“adicional por su antigüedad en la administración pública que se liquidará sobre la
“remuneración básica de conformidad a la siguiente escala, hasta el 31 de diciembre de
“1995:

“a) De categoría 1 a la 25, 4% por mes y por año de antigüedad.

“b) De categoría 26 a 33, 3% por mes y por año de antigüedad.

“c) Cargos de Ley (Contador, Tesorero, Jefe de Compras), 3% por mes y por año
“de antigüedad.

“d) Cargos que no se encuentran comprendidos dentro de las categorías del - - - - -
“escalafón municipal, y especificados en el Artículo 15º de la presente, 3% por - - -
“mes y por año de antigüedad.

“Dicho adicional no corresponde al personal de planta temporaria. -----

“ARTICULO 3º: El Personal que registrare su ingreso a la planta permanente a parti -

“----- del día 1º de Noviembre de 1994, percibirá un adicional por antigüedad
“en la administración pública que se le liquidará sobre la remuneración básica de
“conformidad a la siguiente escala, hasta el 31 de diciembre de 1995:

“ a) De la categoría 1 a 24, el 3% de la remuneración básica por mes y por año de - - -
“ antigüedad;

“ b) De la categoría 25 a 33, el 2% de la remuneración básica por mes y por año de -
“ antigüedad;

“ c) Cargos cuyas remuneraciones no se encuentren contempladas en las categorías -
“ del escalafón municipal, 2% de la remuneración básica por mes y por año.

“Dicho adicional no corresponde al personal de la planta temporaria. -----

[Handwritten mark]



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 2488

///...2.-

“ARTICULO 4°: A todo el personal en planta permanente a partir del 1° de Enero de
“-----1996 y hasta el 31 de diciembre de 2015, se le computará un adicional
“de uno por ciento (1%) por mes y por cada año, según se traten de servicios nacional,
“provinciales o municipales, que se liquidará sobre la remuneración básica y no afectará
“los porcentajes adquiridos por antigüedad al 31 de diciembre de 1995 establecidos en
“los artículos 2° y 3° precedentes. Dicho Adicional no corresponde al personal en planta
“temporaria.-----

“ARTICULO 5°: A todo el personal en planta permanente a partir del 1° de Enero de
“----- 2016, se le computará un adicional del tres por ciento (3%) por mes
“y por cada año, según se traten de servicios nacionales, provinciales o municipales,
“que se liquidará sobre la remuneración básica y no afectará los porcentajes adquiridos
“por antigüedad al 31 de Diciembre de 2015 establecidos en los artículos 2°, 3° y 4°
“precedentes. Dicho adicional no corresponde al personal de planta temporaria.-----

“ARTICULO 6°: Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de -----
“----- recursos con afectación, serán transferidas al ejercicio siguiente
“incorporándose al Cálculo de Recursos por el Departamento Ejecutivo, mediante
“Decreto. Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos
“de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se
“respetará el destino a que deban ser aplicados los fondos en cuestión. La
“incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al
“Presupuesto de Gastos se efectuará respetando los respectivos nomencladores
“vigentes.-----

“ARTICULO 7°: Establécese para el personal con estabilidad las categorías salariales
“----- que más abajo se detallan correspondiente a cada una de ellas la
“cantidad de módulos que en cada caso se indica, tomando como base la categoría
“diez de la escala, lo que dará como resultado el sueldo de cada clase. De acuerdo a
“la siguiente escala:

[Handwritten mark]



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...4.-

“ARTICULO 8°: El personal que se desempeñe en los agrupamientos jerárquico, y
“-----superior, podrá percibir un adicional en concepto de dedicación
“exclusiva hasta un del treinta por ciento (30%) del sueldo de su categoría.-----

“ARTICULO 9°: Fijase para la “Bonificación por Título” los siguientes porcentajes - - -
“----- mensuales liquidados sobre la asignación correspondiente al cargo de
“revista del personal superior y jerárquico no contemplados en el Convenio Colectivo de
“Trabajo u Ordenanza correspondiente, con un tope máximo del equivalente al doble
“del básico correspondiente a la categoría diez del escalafón:

“1.- Título de Estudios Universitario y Terciarios:

“ a) El 30% del básico de su categoría, para carreras con planes de estudio de
“ cuatro años o más

“ b) El 25% del básico de su categoría, para carreras con planes de estudio de
“ tres años

“2.- Título de nivel secundario o escuelas técnicas secundarias:

“ a) el 15% del básico de su categoría, para carreras con planes de estudio de
“ cuatro años o más

“3.- Títulos cursos menores:

“ a) el 8% del básico de su categoría

“No podrá bonificarse más de un título por agente reconociéndose en todos los casos
“aquel al que le corresponda un adicional mayor y que sea expedido por
“establecimientos oficiales o tengan reconocimiento oficial.-----

“ARTICULO 10°: El Intendente Municipal percibirá un sueldo mensual equivalente a ---
“-----dieciséis (16) sueldos mínimos del ingresante en el escalafón
“administrativo de la Municipalidad, calculado en base a cuarenta (40) horas semanales
“de labor, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 125° de la Ley Orgánica de las
“Municipalidades modificado por la Ley 12.120. Para el resto del personal que no se
“encuentra comprendido dentro de las categorías del escalafón municipal se establecen
“las remuneraciones mensuales equivalentes a tantos sueldos mínimos fijados para el
“personal administrativo municipal por el Artículo 1° de la Ordenanza Complementaria
“del Presupuesto de Gastos vigente, según el siguiente detalle:

“Secretarios	5,5
“Subsecretarios	4,5
“Delegados	4
“Directores	4
“Subdirectores.....	3,5
“Coordinación Clase V.....	3,5
“Coordinación Clase IV.....	3
“Coordinación Clase III.....	2,5
“Coordinación Clase II.....	2
“Coordinación Clase I.....	1,7



N° 2491

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...5.-

“ARTICULO 11°: Fijase la dieta de los señores Concejales en el equivalente de - - - -
“-----cuatro veces y medio (4,5) del sueldo mínimo básico del agente
“municipal. El sueldo mínimo a que hace referencia el presente Art. será el resultado de
“considerar el sueldo básico de la categoría inferior ingresante en el escalafón
“administrativo municipal en su equivalencia a cuarenta (40) horas semanales, más
“antigüedad, sin comprender ninguna bonificación adicional, inherente a la categoría
“inferior, que no estén sujetos a aportes provisionales.-----

“ARTICULO 12°: Las asignaciones familiares del personal municipal, tanto en su - - - -
“----- conceptos como importes a percibir, serán las consideradas en la
“Resolución ANSES N° 175/2017, su reglamentación y eventuales modificaciones
“dictadas por el superior Gobierno de la Nación.-----

“ARTICULO 13°: Fijase en PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensuales las ----
“----- pensiones municipales para el Ejercicio 2021. -----

“ARTICULO 14°: Establécese el valor de la hora semanal para el personal médico - - -
“-----y odontológico en un módulo equivalente al 0.028108 del sueldo
“básico de la Categoría Profesional diez (10) inicial con 30 horas semanales, para el
“personal de la salud no médico que preste servicios profesionales en las distintas salas
“de atención primaria en un módulo equivalente al 0.020613 del sueldo básico de la
“Categoría Profesional diez (10) inicial con 30 horas semanales, y para el personal
“Técnico de salud que preste servicios profesionales en las distintas salas de atención
“primaria en un módulo equivalente al 0.01200 del sueldo básico de la Categoría
“Profesional diez (10) inicial con 30 horas semanales, estableciéndose un máximo de
“seis mil trescientos (6.300) horas semanales para todos los casos, de acuerdo a la
“Planilla de Retribuciones Globales anexa.-----

“ARTICULO 15°: Establécese el valor de la hora cátedra en un módulo equivalente - - -
“----- al 0.030919 del sueldo básico de la Categoría Administrativo diez (10)
“inicial con 30 horas semanales, Establécese la cantidad de mil trescientas (1300) horas
“cátedras, extendiéndose el uso de las mismas a las áreas del Museo, Biblioteca,
“Cultura, Educación, la Dirección de Deportes y la Casa del Niño. El Departamento
“Ejecutivo reglamentará los mecanismos de implementación y control como asimismo el
“período de aplicación en función de las necesidades de las distintas áreas. -----

“ARTICULO 16°: Establécese para todo el personal mensualizado temporario, la
“-----siguiente escala salarial:



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...6.-

"CATEGORIAS	CANT. DE MODULOS	TEMPORARIO 30 HS
"15	1.12260	24,674.41
"14	1.09605	24,090.85
"10	1.00000	21,979.60
"HORA MEDICA	0.028108	617.81
"HORA NO MEDICA	0.020613	453.07
"HORA TECNICA	0.012000	263.76
"HORA CATEDRA	0.030919	679.59

"ARTICULO 17°: Apruébese la clasificación institucional de los gastos por -----
"----- categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de inciso en
"carácter limitativo y de partida principal en carácter indicativos, por finalidad y
"funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos,
"de acuerdo al detalle efectuado en las planillas anexas IV a IX-----

"ARTICULO 18°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones, --
"----- modificaciones y creaciones de crédito y cargos que considere
"necesarias.-----

"ARTICULO 19°: Las creaciones y modificaciones se financiarán utilizando las
"----- economías existentes en las restantes partidas del Presupuesto de
"Gastos, o financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias,
"donaciones y remanentes de ejercicios anteriores-----

"ARTICULO 20°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria -
"----- de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para
"proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de
"los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados,
"de conformidad a lo establecido por los artículos 67 y 68 del Decreto Provincial
"2980/00, (Reglamentario de la LOM), hasta un monto del 10% del Presupuesto.-----

"ARTICULO 21°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de -----
"----- recursos del municipio con afectación específica, cuando ello fuese
"necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso
"transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos,
"debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.-----

"ARTICULO 22°: El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración -----
"----- programática que considere pertinente por caducidad de los programas
"o imposibilidades contingentes de realización.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2493

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...7.-

"ARTICULO 23°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2494

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-221.719/20, iniciado por el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Prof. Juan TEDESCO, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la inauguración del Jardín de Infantes Nº 927, del Barrio "Altos del Oeste" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de Diciembre de 2.020 se llevará a cabo la inauguración del Jardín de Infantes Nº 927, del Barrio "Altos del Oeste", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-221.719/20, el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Prof. Juan TEDESCO, solicita se declare de Interés Municipal la actividad precitada;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la inauguración del Jardín de -----
----- Infantes Nº 927, del Barrio "Altos del Oeste" de esta Ciudad y
Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad será reprogramada por causas -
----- de inclemencias del clima y/o fuerza mayor, según
corresponda, asimismo quedará sujeta a las limitaciones previstas por el
Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.924 (MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2495

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-221.698/20; y

CONSIDERANDO:

Que con el advenimiento del próximo ejercicio económico 2021 resulta necesario fijar las fechas de vencimiento de las diversas obligaciones tributarias que cobra la comuna;

Que con la confección de un calendario impositivo se fija la herramienta válida que permitirá organizar la gestión tributaria de la comuna, como así otorgar a la ciudadanía el medio que permita el planeamiento y la organización que les permita dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias;

Que por lo expuesto resulta necesario el dictado de un acto administrativo que establezca de manera clara y concisa las fechas de vencimiento de los diversos tributos que cobra la comuna;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establécese el Calendario de Vencimientos para el Ejercicio Económico y -----
----- Presupuestario 2021, de las diferentes tasas, derechos y demás contribuciones estipuladas en las Ordenanzas Fiscal e Impositivas Vigentes, de acuerdo al Cronograma que se detalla a continuación:-----

		TASA POR SEV. GENERALES	TASA POR CONS. REP. Y MEJORA RED VIAL	TASA POR INSP. DE SEG. E HIGIENE	TASA POR MANT. Y CONS. DE LA RE VIAL URBANA	DERECHO DE OBRAS, OCUPACION O USO DE ESP. PUBLICOS	PATENTE DE AUTOMOTOR	RODADOS MENORES	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
CUOTA 1	1° VTO.	19/01/2021	19/01/2021	20/01/2021	23/02/2021	29/01/2021	11/06/2021		29/01/2021
	2° VTO	26/01/2021	26/01/2021				18/06/2021		
SEMESTRE 1	VENCIMIENTO	26/01/2021	26/01/2021						
ANUAL	VENCIMIENTO						18/06/2021		
CUOTA 2	1° VTO.	10/02/2021	10/02/2021	19/02/2021	19/03/2021	26/02/2021	19/08/2021		18/02/2021
	2° VTO	17/02/2021	17/02/2021				26/08/2021		
CUOTA 3	1° VTO.	10/03/2021	10/03/2021	19/03/2021	23/04/2021	22/03/2021	18/10/2021		10/03/2021
	2° VTO	17/03/2021	17/03/2021				26/10/2021		
CUOTA 4	1° VTO.	09/04/2021	09/04/2021	20/04/2021	24/05/2021	19/04/2021			15/04/2021
	2° VTO	16/04/2021	16/04/2021						
CUOTA 5	1° VTO.	10/05/2021	10/05/2021	20/05/2021	22/06/2021	17/05/2021			11/05/2021
	2° VTO	17/05/2021	17/05/2021						
CUOTA 6	1° VTO.	10/06/2021	10/06/2021	21/06/2021	23/07/2021	16/06/2021			10/06/2021
	2° VTO	17/06/2021	17/06/2021						
CUOTA 7	1° VTO.	13/07/2021	13/07/2021	21/07/2021	24/08/2021	16/07/2021			13/07/2021
	2° VTO	20/07/2021	20/07/2021						
SEMESTRE 2	VENCIMIENTO	20/07/2021	20/07/2021						



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2496

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

CUOTA 8	1° VTO.	10/08/2021	10/08/2021	20/08/2021	21/09/2021	17/08/2021			10/08/2021
	2° VTO	17/08/2021	17/08/2021						
CUOTA 9	1° VTO.	10/09/2021	10/09/2021	20/09/2021	22/10/2021	15/09/2021			10/09/2021
	2° VTO	17/09/2021	17/09/2021						
CUOTA 10	1° VTO.	12/10/2021	12/10/2021	20/10/2021	19/11/2021	15/10/2021		15/10/2021	13/10/2021
	2° VTO	19/10/2021	19/10/2021						
CUOTA 11	1° VTO.	10/11/2021	12/11/2021	19/11/2021	22/12/2021	15/11/2021			10/11/2021
	2° VTO	17/11/2021	17/11/2021						
CUOTA 12	1° VTO.	10/12/2021	10/12/2021	20/12/2021	21/01/2022	15/12/2021			10/12/2021
	2° VTO	17/12/2021	17/12/2021						

La fecha de vencimiento de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene es referida por los hechos imponderables verificados servicios prestados en el mes inmediato anterior;

La Tasa de Ocupación o Uso de Espacio Público, que pagan anualmente el canon, el vencimiento operará el 30 de junio de 2021, mientras los mismos derechos cuyo vencimiento operan de manera mensual, el mismo será el día 15 de cada mes;

La Tasa por mantenimiento y conservación de la red Vial Urbana, su vencimiento operará al decimoquinto día hábil del mes posterior a su cobro por parte de los responsables de su percepción;

La Tasa de Servicio de Verificación de Emplazamiento de Estructura de Antenas, el vencimiento anual operará el 15 de Abril de 2021;

El Derecho de Publicidad y Propaganda anual con el 10% de descuento tendrá vencimiento el 31 de Marzo de 2021;

ARTÍCULO 2º: Dispóngase el traslado al día hábil inmediato posterior a aquellos vencimientos ----- que hayan sido estipulados en el presente Decreto, y que recaigan sobre fines de semana y/o hayan sido declarados días inhábiles por sanción de una resolución posterior.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.925 (MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la proximidad de las fiestas navideñas y de fin de año de los días 24, 25, 31 de Diciembre y 1º de Enero y bajo estrictos protocolos sanitarios, se ha resuelto modificar el horario de apertura del Cementerio Municipal en el horario de 7 a 17 horas el día 24 de Diciembre y de 7 a 13 horas el día 31 de Diciembre de 2.020, permaneciendo cerrado los días 25 de Diciembre de 2.020 y 1º de Enero de 2.021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección del Cementerio Municipal, dependiente de la ----- Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad, a la apertura del Cementerio el próximo día 24 de Diciembre en el horario de 7 a 17 horas y el día 31 de Diciembre de 2.020 en el horario de 7 a 13 horas, permaneciendo cerrado los días 25 de Diciembre de 2.020 y 1º de Enero de 2.021, por única vez, a fin de posibilitar el ingreso y visita del público.-----

ARTICULO 2º: La autorización conferida en el artículo primero del presente decreto, -- ----- en modo alguno importará la atención al público para el trámite de actuaciones en lo que respecta a tareas propias y específicas de la administración del Cementerio.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase la fiscalización del cumplimiento de los protocolos ----- respectivos y de todas las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, a la Dirección del Cementerio Municipal.-----

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --- ----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto, a fin de dotar de efectividad a la medida.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.926 (MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2498

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La conveniencia en otorgar asueto administrativo al Personal de la Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de Diciembre de 2.020, con motivo de la tradicional celebración de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha estimado conveniente otorgar asueto administrativo al Personal de la Administración Pública Municipal, respectivamente, los días 24 y 31 de Diciembre de 2.020;

Que, sin perjuicio de lo extraordinario de las actuales circunstancias, y teniendo en cuenta el significado social y espiritual que representa la celebración de la festividad de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, se propone decretar asueto administrativo para el personal dependiente de las distintas áreas de la Municipalidad de General Rodríguez, los días 24 y 31 de Diciembre de 2.020;

Que, los días 25 de Diciembre y 1º de Enero resultan feriados nacionales inamovibles según Ley Nacional Nº 27.399;

Que el Departamento Ejecutivo, en esta instancia, considera oportuno y conveniente conferir asueto administrativo abarcativo a toda la jornada para los días 24 y 31 de Diciembre de 2.020, sin que ello implique dejar de atender los servicios esenciales del Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar asueto administrativo para el Personal de la -----
----- Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de Diciembre de
2.020.- -----

ARTICULO 2º: Instrúyese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo para que -----
----- implementen las medidas necesarias para que, durante las citadas
fechas, se mantenga la prestación de los servicios impostergables y esenciales del
Municipio.- -----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a las áreas respectivas de la Administración Municipal --
----- implementar diagramas especiales en las fechas indicadas a los efectos
de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables; debiéndose mantener
guardias esenciales y/o de urgencia.- -----

ARTICULO 4º: Salúdense afectuosamente a todo el personal de la Administración -----
----- Pública Municipal con motivo de celebrarse "Fin de Año", invitando al
Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente saludo y a participar activamente a
la comunidad toda en las actividades programadas para la celebración de tan significativa
fecha.- -----

ARTICULO 5º: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales y a
----- la Dirección de Recursos Humanos brindar la más amplia y profusa
difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.- -----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2020.-

LUCIANO REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.927 (MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2499

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.163/20 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 27/2.020 mediante el Decreto N° 1.830/20 de este Departamento Ejecutivo, para llevar a cabo la ejecución del "*Mantenimiento y Corte de Pasto en Establecimientos Educativos del Distrito*"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1.830/20, procedió al llamado a la Licitación Privada N° 27/2.020 para llevar a cabo la ejecución del "*Mantenimiento y Corte de Pasto en Establecimientos Educativos del Distrito*";

Que, la Jefa de Compras a fs. 97, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existe ninguna oferta para evaluar;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 27/2.020, para llevar a cabo ----- la ejecución del "*Mantenimiento y Corte de Pasto en Establecimientos Educativos del Distrito*"; que fuera convocada por el Decreto N° 1.830/20 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada ----- N° 27/2.020, para llevar a cabo la ejecución del "*Mantenimiento y Corte de Pasto en Establecimientos Educativos del Distrito*"; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 23 de Diciembre de 2.020 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

MAURICIO D. RÍOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.928 (MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2500

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-221.658/20, iniciado por la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el evento de "Cierre de año del Programa Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de Diciembre del corriente año se llevará a cabo el cierre de año del Programa Envión, en las instalaciones de la sede del Programa Envión, sita en Avenida Central y Baradero, Barrios Altos del Oeste, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-221.658/20, la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Téc. Mariana GALVAN, solicita se declare de Interés Municipal el evento de "Cierre de año del Programa Envión";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

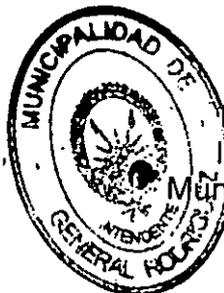
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento de "Cierre de año del --
----- Programa Envión", a llevarse a cabo el día 19 de Diciembre de
2.020, en las instalaciones de la Sede del Programa Envión, sita en Avenida
Central y Baradero, Barrio Altos del Oeste, de esta Ciudad y Partido de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las -----
----- limitaciones previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus
modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.929 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2502

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-220.795/20, mediante el cual la Señora Noelia Beatriz BERNABE (D.N.I. N° 27.924.079), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FKT-884, en virtud de la discapacidad que padece su hija según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-220.795/20, la peticionante acredita que su hija padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 8 del Expediente N° 4050-220.795/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 9 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese a la Señora Noelia Beatriz BERNABE (D.N.I. N° 27.924.079), domiciliada en la calle Carlos Pellegrini 266, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FIAT Modelo: PALIO HLX 1.8 MPI 8V, Motor: 1V0173953, Dominio: FKT-884.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.930 (MIL NOVECIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2503

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.191/20, mediante el cual el Señor Carlos Alberto ROMERO (D.N.I. N° 28.007.738), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio ETY-036, en virtud de la discapacidad que padece su hijo según certificado inserto a fs. 07; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-221.191/20, el peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 8 del Expediente N° 4050-221.191/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 9 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto ----- N° 957/19, exímese al Señor Carlos Alberto ROMERO (D.N.I. N° 28.007.738), domiciliado en la calle Las Margaritas 2024, Barrio: Agua de Oro, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca:024-CHEVROLET; Modelo: 361-Meriva GL 1.8, Motor: 5R0013576, Dominio: ETY-036.---

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.931 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2504

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.213/20, mediante el cual el Señor Juan José Jara (D.N.I. N° 12.251.497), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio GXO-541, en virtud de su condición de discapacidad según certificado de fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-221.213/20, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 6 del Expediente N° 4050-221.213/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 7 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese al Señor Juan José Jara (D.N.I. N° 12.251.497), domiciliado en la calle German Abdala y San Lorenzo S/N, Barrio: Juan José, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca:024-CHEVROLET; Modelo: 413-S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC CD, Motor: M1A305244, Dominio: GXO-541.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.932 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2505

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-220.924/20, mediante el cual la Señora Dora Santa FRANCO (D.N.I. N° 13.310.528), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FAS-978, en virtud de su condición de discapacidad según certificado de fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-220.924/20, la peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 07 del Expediente N° 4050-220.924/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese a la Señora Dora Santa FRANCO (D.N.I. N°13.310.528), domiciliada en la calle Corrientes 355, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 024-CHEVROLET Modelo: 361-MERIVA GL 1.8, Motor: 5R0016055, Dominio: FAS-978.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.933 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2506

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.231/20, mediante el cual la Señora Carolina CONDOTTA GRECO (D.N.I. N° 37.977.654), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio HER-082, en virtud de la discapacidad que padece su madre según certificado inserto a fs. 07; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-221.231/20, la peticionante acredita que su madre padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 08 del Expediente N° 4050-221.231/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 10 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese a la Señora Carolina CONDOTTA GRECO (D.N.I. N° 37.977.654), domiciliada en Av. Las Malvinas 28, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 37-RENAULT, MODELO: UF-CLIO 5PTAS PACK, Motor: D4FG728Q049567, Dominio: HER-082.---

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.934 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2507

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-221.129/20, mediante el cual el Señor Rene Geronimo CHILIUTTI (D.N.I. Nº 14.331.890), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio HZO-786, en virtud de su condición de discapacidad según certificado de fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-221.129/20, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 8 del Expediente Nº 4050-221.129/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 9 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19, exímese al Señor Rene Geronimo CHILIUTTI (D.N.I. Nº 14.331.890), domiciliado en la calle Estanislao del Campo Nº 59, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FIAT Modelo: IDEA HLX 1.8 MPI 8V, Motor: L30441658, Dominio: HZO-786.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.935 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 2508

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-220.852/20, mediante el cual la Señora Haydee Rosa CABIDO (D.N.I. N° 6.525.978), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio HYA-727, en virtud de la discapacidad que padece su esposo según certificado inserto fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-220.852/20, la peticionante acredita que su esposo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 8 del Expediente N° 4050-220.852/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 9 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese a la Señora Haydee Rosa CABIDO (D.N.I. N° 6.525.978), domiciliada en la calle Bernardo De Irigoyen 1554, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 136-VOLKSWAGEN, Modelo: 413-GOL TREND 1.6, Motor: CFZ029890, Dominio: HYA-727.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.936 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2509

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.162/20, mediante el cual el Señor Ramón Ernesto BENITEZ MARMORI (D.N.I. N° 93.006.067), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio HMH-319, en virtud de su condición de discapacidad según certificado de fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-221.162/20, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 06 del Expediente N° 4050-221.162/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese al Señor Ramón Ernesto BENITEZ MARMORI (D.N.I. N° 93.006.067), domiciliado en la calle Los Granados y las Rosas S/N, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca:136-VOLKSWAGEN; Modelo: 324-SHARAN 1.8 T, Motor: AWC041003, Dominio: HMH-319.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.937 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2510

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-221.215/20, mediante el cual el Señor Esteban GRAZZIANO (D.N.I. Nº 21.674.755), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio VEG-106, en virtud de su condición de discapacidad según certificado de fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-221.215/20, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 6 del Expediente Nº 4050-221.215/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 7 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19, exímese al Señor Esteban GRAZZIANO (D.N.I. Nº 21.674.755), domiciliado en la calle Rawson 173, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT; Modelo: PUP 504 GD, Motor: 657601, Dominio: VEG.106.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.938 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 2511

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.176/20, mediante el cual el Señor Rodolfo Juan COSTA (D.N.I. N° 17.888.308), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CUA-051, en virtud de su condición de discapacidad según certificado de fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-221.176/20, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 6 del Expediente N° 4050-221.176/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 7 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese al Señor Rodolfo Juan COSTA (D.N.I. N° 17.888.308), domiciliado en la calle Avellaneda 619, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FORD Modelo: KA, Motor: J4HX646988, Dominio: CUA-051.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.939 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 2512

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-220.903/20, mediante el cual el Señor Rubén Darío ARCE, (D.N.I. N° 18.528.472), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BTE-728, en virtud de la discapacidad que padece su esposa según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-220.903/20, el peticionante acredita que su esposa padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 10 del Expediente N° 4050-220.903/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 11 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese al Señor Rubén Darío ARCE (D.N.I. N° 18.528.472), domiciliado en la Manzana 12 S/N Casa 9, Barrio: Bicentenario, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 148-MARUTI; Modelo: 003-ALTO GL 1.0, Motor: G10BIN202785, Dominio: BTE-728.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.940 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2513

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-220.831/20, mediante el cual el Señor Fabricio Ezequiel BRUN, (D.N.I. Nº 37.993.948), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio GUD-418, en virtud de su condición de discapacidad según certificado de fs. 06; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-220.831/20, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 08 del Expediente Nº 4050-220-831/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19, exímese al Señor Fabricio Ezequiel BRUN (D.N.I. Nº 37.993.948), domiciliado en la calle Intendente Ferrer 145, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 055-HONDA; Modelo: A 18-FIT LX-L, Motor: L13A48503040, Dominio: GUD-418.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.941 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2514

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-221.182/20, mediante el cual el Señor Roberto VILUMBRALES (D.N.I. Nº 4.920.614), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BZB-013, en virtud de su condición de discapacidad según certificado de fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-221.182/20, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 6 del Expediente Nº 4050-221.182/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 7 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19, exímese al Señor Roberto VILUMBRALES (D.N.I. Nº 4.920.614), domiciliado en la calle Tomas Espora 629, Barrio: Las Malvinas, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FORD, Modelo: FIESTA CLX, Motor: FHCW197008, Dominio: BZB-013.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

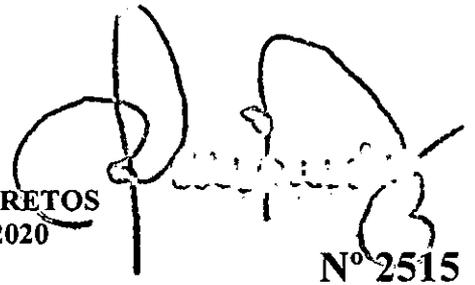


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.942 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020


N° 2515

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.172/20, mediante el cual el Señor Juan Domingo IZAGUIRRE (D.N.I. N° 5.064.659), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DEM-603, en virtud de su condición de discapacidad según certificado de fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-221.172/20, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 7 del Expediente N° 4050-221.172/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 8 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese al Señor Juan Domingo IZAGUIRRE (D.N.I. N° 5.064.659), domiciliado en la calle Av. Santa Cruz 106, Barrio: Santa Brígida, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 53-VOLKSWAGEN, Modelo:06-POLO CLASSIC 1.6 MI 991, Motor: UVC014345, Dominio: DEM-603.

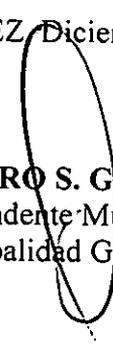
ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.943 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]

Nº 2516

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-220.898/20, mediante el cual el Señor Pedro BARRIOS, (D.N.I. Nº 8.339.044), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EIE-485, en virtud de su condición de discapacidad según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-220.898/20, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 06 del Expediente Nº 4050-220-898/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19, exímese al Señor Pedro BARRIOS (D.N.I. Nº 8.339.044), domiciliado en la calle Luis Agote 462, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 136-VOLKSWAGEN; Modelo: 276-gol country 1.6, Motor: UNF276669, Dominio: EIE-485.....

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.....

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.....

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.944 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2517

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-220.893/20, mediante el cual el Señor Roberto Daniel CEJAS (D.N.I. N° 12.569.007), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DLY-079, en virtud de su condición de discapacidad según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-220.893/20, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 07 del Expediente N° 4050-220-893/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese al Señor Roberto Daniel CEJAS (D.N.I. N° 12.569.007), domiciliado en la calle Hipólito de Irigoyen 617, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT; Modelo: 206XRN3PK, Motor: 1OFX1TO842713, Dominio: DLY-079.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

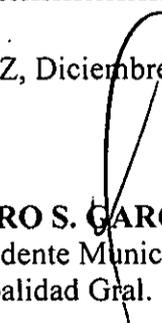
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.945 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-221.212/20, mediante el cual el Señor Horacio Alberto ZARLENGA (D.N.I. Nº 6.154.352), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FGE-288, en virtud de su condición de discapacidad según certificado de fs. 6; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-221.212/20, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 7 del Expediente Nº 4050-221.212/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 8 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto ----- Nº 957/19, exímese al Señor Horacio Alberto ZARLENGA (D.N.I. Nº 6.154.352), domiciliado en la calle Los Naranjos 75 , de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 047-FORD, Modelo: 635-FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS, Motor: CDJC68416254, Dominio: FGE-288.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Didiembre 15 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.946 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2519

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-220.798/20, mediante el cual el Señor Justo German FERNANDEZ, (D.N.I. N° 16.066.952), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DIN-765, en virtud de su condición de discapacidad según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-220.798/20, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 06 del Expediente N° 4050-220-798/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese al Señor Justo German FERNANDEZ (D.N.I. N° 16.066.952), domiciliado en la calle Mercedes y Colombia, Barrio: Altos del Oeste, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 34-PEUGEOT; Modelo: AG-PARTNER BRKD, Motor: 10DXBE0002231, Dominio: DIN-765.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.947 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2520

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-220.828/20, mediante el cual el Señor Marcelino Ernesto CARP, (D.N.I. N° 5.066.455), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio SNH-304, en virtud de su condición de discapacidad según certificado de fs. 06; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-220.828/20, el peticionante acredita su discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 07 del Expediente N° 4050-220-828/20 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese al Señor Marcelino Ernesto CARP (D.N.I. N° 5.066.455), domiciliado en la calle Caratini 1570, Barrio: Parque Irigoyen, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT; Modelo: R-9RL, Motor: R025454, Dominio: SNH-304.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.948 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los artículos 101°, 102° y 102° "Bis" (respectivamente) del "Convenio Colectivo de Trabajo" convalidado por Ordenanza N° 4.654/19 promulgada por Decreto N° 805/19 de este Departamento Ejecutivo; y los representantes propuestos por la "Asociación de Trabajadores del Estado - Seccional General Rodríguez (A.T.E.)", el "Sindicato de Trabajadores Municipales - Filial General Rodríguez (S.T.M.)" en los Expedientes Administrativos N° 4.050-221.646/20, 4.050-221.647/20 y 4.050-221.648/20, y este Departamento Ejecutivo Municipal a fs. 4/5 del presente Expediente N° 4.050-219.213/20; y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 101° del "Convenio Colectivo de Trabajo" convalidado por Ordenanza N° 4.654/19 promulgada por Decreto N° 805/19 de este Departamento Ejecutivo; la "Junta de Ascensos y Calificaciones", se integrará con ocho (8) miembros, de los cuales tres (3) titulares y un (1) suplente serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante decreto; otros dos (2) titulares y dos (2) suplentes designará de igual manera el Departamento Deliberativo y tres (3) titulares y tres (3) suplentes en representación de los Gremios por resolución de Comisión Directiva;

Que, en tanto, por el artículo 102° de la precitada ordenanza, la "Junta de Disciplina", se integrará con ocho (8) miembros, de los cuales tres (3) titulares y un (1) suplente serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante decreto; otros dos (2) titulares y dos (2) suplentes designará el Departamento Deliberativo, y tres (3) titulares y tres (3) suplentes los Sindicatos por resolución de Comisión Directiva;

Que, tanto en el caso del artículo 101° como en el del 102°, al menos uno (1) de los nombrados por cada departamento del Municipio, deberá pertenecer al agrupamiento jerárquico;

Que, por el artículo 102° "Bis" de la misma norma, se dispone que la "Junta de Género", se compondrá con ocho (8) integrantes, 3 (tres) titulares y 1 (un) suplente en representación del Departamento Ejecutivo, 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes en representación del Departamento Deliberativo, designados mediante sendos decretos, y 3 (tres) titulares más 3 (tres) suplentes representando a los Sindicatos de actuación en el ámbito municipal designados por resolución de Comisión Directiva;

Que a tales efectos, el Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto N° 969/20 designó a sus representantes para integrar la "Junta de Género", y por Decreto N° 973/20 nombró a los ediles que integrarán la "Junta de Ascensos y Calificaciones" y la "Junta de Disciplina";

Que, mediante Expediente N° 4.050-219.213/20 la "Asociación de Trabajadores del Estado - Seccional General Rodríguez (A.T.E.)", elevo a este Departamento Ejecutivo la nómina de representantes que integrarán cada una de las "Juntas";

Que, el "Sindicato de Trabajadores Municipales - Filial General Rodríguez (S.T.M.)" en los Expedientes Administrativos N° 4.050-221.646/20 propuso a sus representantes para la "Junta de Disciplina", en el Expediente N° 4.050-221.647/20 elevo a sus representantes para integrar la "Junta de Género" y en el Expediente N° 4.050-221.648/20 propuso a los integrantes de la "Junta de Ascensos y Calificaciones";

Que, el Señor Intendente Municipal a fs. 4/5 del Expediente N° 4.050-219.213/20 procedió a designar a los representantes del Departamento Ejecutivo que integrarán las respectivas "Juntas";



Nº 2522

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

Que los integrantes de la "Junta de Ascensos y Calificaciones" y de la "Junta de Disciplina" permanecerán en sus funciones por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos;

Que, en este estadio, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo de práctica; procediéndose por el principio de economía procesal y celeridad en el trámite a la conformación de las "Juntas" previstas en los artículos 101º, 102º y 102º "Bis" del "Convenio Colectivo de Trabajo" convalidado por Ordenanza Nº 4.654/19 promulgada por Decreto Nº 805/19 de este Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con el artículo 101º del "Convenio Colectivo de -----
----- Trabajo" convalidado por Ordenanza Nº 4.654/19 promulgada por Decreto Nº 805/19 de este Departamento Ejecutivo; designase, a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, a los siguientes miembros titulares y suplentes para integrar la "Junta de Ascensos y Calificaciones" de la Municipalidad de General Rodríguez, a saber:

Miembros Titulares del Departamento Ejecutivo Municipal:

* Secretario Jefe de Gabinete, Señor Luciano Norberto REMO LARRALDE (D. N. I. Nº 28.279.756 / Legajo Nº 4.423).-

* Director de Asuntos Gremiales, Señor Fernando Diego Omar DIAZ (D. N. I. Nº 29.389.305 / Legajo Nº 4.475).-

* Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio Daniel RIOS (D. N. I. Nº 23.284.952 / Legajo Nº 3.553).-

Miembros Suplentes del Departamento Ejecutivo Municipal:

* Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Téc. Mariana del Carmen GALVAN (D. N. I. Nº 25.654.124 / Legajo Nº 3.486).-

Miembros Titulares del Departamento Deliberativo Municipal (según Decreto Nº 973/20 H.C.D.):

* Concejal Señor Reinaldo TORRES.-

* Concejal Señora María KLAJNBERG.-

Miembros Suplentes del Departamento Deliberativo Municipal (según Decreto Nº 973/20 H.C.D.):

* Concejal Señora Emilse PORTELA.-

* Concejal Señor Marcelo BASILOTTA.-

Miembros Titulares de la Asociación de Trabajadores del Estado - Seccional General Rodríguez (A.T.E.) (según Expte. Nº 4.050-219.213/20):

* Señor Pablo OVIEDO.-

Miembros Suplentes de la Asociación de Trabajadores del Estado - Seccional General Rodríguez (A.T.E.) (según Expte. Nº 4.050-219.213/20):

* Señor Pablo VILCHES.-

Miembros Titulares del Sindicato de Trabajadores Municipales - Filial General Rodríguez (según Expte. Nº 4.050-221.648/20):

* Señor Víctor ALMARAS (Legajo Nº 2.623).-

* Señor Miguel IELLY (Legajo Nº 2.629).-

Dec.nº:1.949/20

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

Miembros Suplentes del Sindicato de Trabajadores Municipales - Filial General Rodríguez (según Expte. N° 4.050-221.648/20):

* Señor Gerónimo RAMÍREZ (Legajo N° 3.296).-

* Señor Agustín FARIAS (Legajo N° 2.630).- - - - -

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 102° del "Convenio Colectivo de -----
----- Trabajo" convalidado por Ordenanza N° 4.654/19 promulgada por Decreto N° 805/19 de este Departamento Ejecutivo; designase, a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, a los siguientes miembros titulares y suplentes para integrar la "Junta de Disciplina" de la Municipalidad de General Rodríguez, a saber:

Miembros Titulares del Departamento Ejecutivo Municipal:

* Subdirector de Derechos Humanos, Señor Camilo SUEIRO (D. N. I. N° 35.535.066 / Legajo N° 4.483).-

* Secretaria de Justicia y Seguridad, Dra. Ana María MOTTINO (D. N. I. N° 23.007.732 / Legajo N° 3.575).-

* Director de Defensa al Consumidor, Dr. Cristian Ariel LUCERO (D. N. I. N° 24.270.556 / Legajo N° 4.506).-

Miembros Suplentes del Departamento Ejecutivo Municipal:

* Director de Relaciones Políticas, Dr. Miguel Angel Eduardo PUENTES (D. N. I. N° 18.522.728 / Legajo N° 4.534).-

Miembros Titulares del Departamento Deliberativo Municipal (según Decreto N° 973/20 H.C.D.):

* Concejal Señor Fernando VERA.-

* Concejal Señor Fabián POLVERINI.-

Miembros Suplentes del Departamento Deliberativo Municipal (según Decreto N° 973/20 H.C.D.):

* Concejal Señora Daniela OROÑO.-

* Concejal Señora Agustina VICTORIANO.-

Miembros Titulares de la Asociación de Trabajadores del Estado - Seccional General Rodríguez (A.T.E.) (según Expte. N° 4.050-219.213/20):

* Señor Pablo VILCHES.-

Miembros Suplentes de la Asociación de Trabajadores del Estado - Seccional General Rodríguez (A.T.E.) (según Expte. N° 4.050-219.213/20):

* Señor Pablo OVIEDO.-

Miembros Titulares del Sindicato de Trabajadores Municipales - Filial General Rodríguez (según Expte. N° 4.050-221.646/20):

* Señor Víctor ALMARAS (Legajo N° 2.623).-

* Señor Miguel IELLY (Legajo N° 2.629).-

Miembros Suplentes del Sindicato de Trabajadores Municipales - Filial General Rodríguez (según Expte. N° 4.050-221.646/20):

* Señor Gerónimo RAMÍREZ (Legajo N° 3.296).-

* Señor Agustín FARIAS (Legajo N° 2.630).- - - - -

ARTICULO 3°: De conformidad con el artículo 102° "Bis" del "Convenio Colectivo de -----
----- Trabajo" convalidado por Ordenanza N° 4.654/19 promulgada por Decreto N° 805/19 de este Departamento Ejecutivo; designase, a partir del día de la fecha, a los siguientes miembros titulares y suplentes para integrar la "Junta de Género" de la Municipalidad de General Rodríguez, a saber:

Dec.n°:1.949/20

...///



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...4.-

Miembros Titulares del Departamento Ejecutivo Municipal:

- * Directora de Género, Señora Fanny Etelvina Soledad ESCUDERO (D. N. I. N° 31.241.692 / Legajo N° 4.507).-
- * Director de Salud Comunitaria, Señor Cristian Fabián PONCE (D. N. I. N° 34.412.307 / Legajo N° 4.133).-
- * Coordinadora de Programas Clase III, Señorita Juana Lucía DURAÑONA (D. N. I. N° 39.967.195 / Legajo N° 4.509).-

Miembros Suplentes del Departamento Ejecutivo Municipal:

- * Directora de Seguridad Alimentaria, Señora Gabriela Soledad ZURITA (D. N. I. N° 31.448.867 / Legajo N° 3.275).-

Miembros Titulares del Departamento Deliberativo Municipal (según Decreto N° 969/20 H.C.D.):

- * Concejala Señora Agustina VICTORIANO.-
- * Concejala Señora María KLAJNBERG.-

Miembros Suplentes del Departamento Deliberativo Municipal (según Decreto N° 969/20 H.C.D.):

- * Concejala Señora Emilse PORTELA.-
- * Concejala Señora Daniela OROÑO.-

Miembros Titulares de la Asociación de Trabajadores del Estado - Seccional General Rodríguez (A.T.E.) (según Expte. N° 4.050-219.213/20):

- * Señora Paula ALVAREZ.-

Miembros Suplentes de la Asociación de Trabajadores del Estado - Seccional General Rodríguez (A.T.E.) (según Expte. N° 4.050-219.213/20):

- * Señora Esther SEQUEIRA.-

Miembros Titulares del Sindicato de Trabajadores Municipales - Filial General Rodríguez (según Expte. N° 4.050-221.647/20):

- * Señora Brenda BARBEITO (Legajo N° 2.765).-
- * Señora Norma QUIROGA (Legajo N° 3.050).-

Miembros Suplentes del Sindicato de Trabajadores Municipales - Filial General Rodríguez (según Expte. N° 4.050-221.647/20):

- * Señora Alejandra BRÍTEZ (Legajo N° 2.876).-
- * Señora Carolina CONDORI (Legajo N° 3.960).- - - - -

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y -----
----- Deporte notificar el presente decreto a los interesados.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.949 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.700/20, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Dr. Diego GHIRARDI, a pedido del Señor Director de Deporte, Don Pablo BUSTAMANTE, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la participación de nueve (9) ciclistas locales en el "Campeonato Argentino Master, Damas y Elite II"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-221.700/20, el Señor Director de Deporte, Don Pablo BUSTAMANTE, solicita se declare de Interés Municipal la participación de nueve (9) ciclistas locales, en el "Campeonato Argentino Master, Damas y Elite II";

Que dicho "Campeonato" se llevará a cabo los días 19 y 20 de Diciembre del corriente año, en la Ciudad de Junin, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la participación de nueve (9) ciclistas -
----- locales, en el "Campeonato Argentino Master, Damas y Elite II", a
llevarse a cabo los días 19 y 20 de Diciembre de 2.020, en la Ciudad de Junin, Provincia
de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.950 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020.-

[Firma manuscrita]
N° 2527

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-221.260/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Deportista Oscar Agustín Di Landro, destinado como ayuda económica, quien se desarrolla en la disciplina de Físico Culturismo, necesitando una serie de elementos suplementarios para los preparativos del Campeonato Sudamericano 2021 en Uruguay ; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Deportista OSCAR AGUSTIN DI LANDRO -
----- (D.N.I.N°:43.263.502), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 01.01 – Cond. y Coord. 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas”
del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de
----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de
los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2.020.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.951 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO)